

MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA CCNCC
AÑO 2009

SUMARIO

A. PRESENTACIÓN. B. DATOS GENERALES RELATIVOS A LA COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS. 1. Regulación normativa, 2. Funciones, 3. Composición, 4. Personal adscrito a la Comisión. C. ESTRUCTURA DE ACTIVIDADES. I. Reuniones del Pleno y de la Subcomisión: 1. Pleno, 2. Subcomisión. II. Extensiones de convenios colectivos y consultas sobre el ámbito funcional: 1. Extensiones, 2. Consultas. III. Jornadas de Estudio. IV. Estudios y trabajos sobre negociación colectiva: a) Estudios y trabajos realizados en el año 2009, b) Estudios en fase de finalización o realización a diciembre de 2007, c) Estudios propuestos para el año 2010. V. Guía de la Negociación Colectiva. VI. Boletín del Observatorio de la Negociación Colectiva. VII. Foro de Debate. VIII. Memoria de Actividades. IX. Página Web. X. Mapa de negociación colectiva. XI. Otras actividades. XII. Trámites administrativos generales y comunes: 1. Registro de documentos: entradas y salidas, 2. Agenda, direcciones y datos. XIII. Asuntos varios internos: 1. Personal, 2. Instalaciones y material, 3. Varios. ANEXO: Expedientes de Extensión de Convenios informados por la Comisión, agrupados por actividades económicas, durante el período 1986/2009.

A. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo que establece el artículo 7.g) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 28 de mayo de 1984 (BOE de 8 de junio), por la que se aprobó el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, se ha elaborado por el Secretario de la misma, Luís García García, la Memoria de Actividades correspondiente al año 2009, para su presentación al Pleno.

En la elaboración de la presente Memoria se da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de junio de 1997 (BOE de 23-6-97) e Instrucciones concordantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre ahorro en la gestión administrativa, específicamente referido a publicaciones de «memorias», y, en su virtud, se procede a resumir en todo lo posible, sin perjuicio de conservar de manera sucinta y aún esquemática, toda la información necesaria para ofrecer una visión general y clara de las actividades de esta Comisión en el año 2009.

Esta información pone de manifiesto el mantenimiento en el año 2009 del nivel de actividades desarrolladas en años anteriores por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos como consecuencia, sobre todo, del desarrollo del Programa de Objetivos y Actividades de la Comisión aprobado por el Pleno en diciembre de 2004, en línea, por otra parte, con uno de los objetivos acordados en la Mesa de Diálogo Social, de julio de 2004, por el Gobierno, CEOE, CEPYME, CC.OO. y UGT, de reforzar determinadas instituciones, como resulta ser esta Comisión, y que se tradujo ya en el año 2006 en su reconocimiento como Observatorio de la Negociación Colectiva, con la previsión de su posible adaptación por el gobierno de su marco institucional y, también, de la consecución del apoyo técnico y los

medios que fuesen necesarios, para garantizar su funcionamiento, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

Por lo demás, la presente Memoria mantiene la estructura sistemática adoptada en las Memorias anteriores, al objeto de proporcionar una más ordenada y mejor información sobre las actividades de la Comisión, manteniéndose, así pues, los indicadores contenidos en las Memorias precedentes..

B. DATOS GENERALES RELATIVOS A LA COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS

1. Regulación normativa

La Disposición Final Octava de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (ET), dispuso la creación de una «Comisión Consultiva Nacional» a la que atribuyó la función de «asesoramiento y consulta a las partes de las negociaciones colectivas de trabajo en orden al planteamiento y determinación de los ámbitos funcionales de los convenios», que habría de funcionar con una composición de nivel tripartito, siendo de significar que en la Disposición Final Segunda del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, dicha Comisión aparece ya mencionada expresamente como «Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos».

El Real Decreto 2976/1983, de 9 de noviembre (BOE de 2 de diciembre), regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, señalando que ejercerá sus funciones «con independencia y autonomía funcional plenas».

La Orden de 28 de mayo de 1984 (BOE de 8 de junio), aprobó el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

La Disposición Adicional Séptima de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, vino a reconocer a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos el carácter de Observatorio de la Negociación Colectiva, disponiendo que asumiría funciones de información, estudio, docu-

mentación y difusión de la misma, y que, para garantizar su funcionamiento eficaz, el gobierno podría adaptar su marco jurídico institucional, en el que se garantizaría la participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, proporcionándole, asimismo, el apoyo técnico y los medios que fuesen necesarios.

Esta Comisión fue adscrita orgánicamente en su día al extinguido Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, quedando posteriormente adscrita a la Dirección General de Trabajo y Migraciones por el Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. El Real Decreto 140/1997, de 31 de enero, que modificó parcialmente dicha estructura básica, la adscribió, finalmente, a la Dirección General de Trabajo. Actualmente, se mantiene su adscripción a la Dirección General de Trabajo, conforme a lo dispuesto en el art. 14.3 del Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

2. Funciones

El ya citado Real Decreto 2976/1983 establece que la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivo evacuará consultas mediante dictámenes e informes no vinculantes sobre el ámbito funcional de los convenios colectivos y que, en concreto, se refieran a las siguientes y concretas materias:

- a) El planteamiento adecuado del ámbito funcional de un convenio colectivo que se pretenda negociar.
- b) La posibilidad de un acuerdo de adhesión a un convenio colectivo en vigor.
- c) La interpretación de un convenio vigente en orden a determinar su ámbito funcional de aplicación.

Asimismo, y en el ejercicio de su función de asesoramiento, el mencionado precepto establece que esta Comisión debe elaborar y mantener al día un «catálogo de actividades», según lo previsto en la Disposición Final Segunda del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, que pueda servir de indicador para la determinación de ámbitos funcionales de la negociación colectiva.

A su vez, la Orden Ministerial de 28 de mayo de 1984, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión, señala que ésta es competente, además de para elaborar y mantener actualizado el mencionado «catálogo de actividades», para evacuar consultas, mediante dictámenes e informes sobre el ámbito funcional de aplicación de los convenios colectivos, y sobre la extensión de convenios colectivos. De otra parte, esta Orden dispone también que la Comisión pueda elaborar estudios y encuestas, efectuar propuestas acerca de la estructura de la negociación colectiva, y ejercer cualquier otra función que le sea atribuida como de su competencia, por disposiciones legales. En este sentido, la Disposición Transitoria Sexta del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por la Ley 11/1994, de 19 de mayo, y posteriormente la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, confirió a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos la competencia para someter a arbitraje las discrepancias resultantes entre las partes negociadoras de un convenio colectivo y designar Árbitros en el proceso de sustitución de las Ordenanzas Laborales. Este proceso finalizó en el año 2005, tras la firma del Acuerdo Marco Estatal de Limpieza de Edificios y Locales, en el contexto del proceso de sustitución de la Ordenanza Laboral que había venido afectando a este Sector.

El artículo 3 del Real Decreto 2976/1983, dispone que están legitimadas para solicitar la actuación de la Comisión las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales más representativas, así como los Órganos o Entidades Sindicales o Empresariales que acrediten un interés legítimo en la consulta que formulen, y también cualquier Autoridad Laboral o Jurisdiccional que tenga competencia en asuntos relacionados, directa o indirectamente, con la aplicación.

Dentro de este apartado, interesa señalar que para el estudio de las consultas planteadas a la Comisión sobre el ámbito funcional de los convenios colectivos, para que se informe mayormente sobre el convenio colectivo aplicable a las empresas, se ha seguido el procedimiento de actuaciones aprobado al efecto por el Pleno de la Comisión, en la reunión celebrada el 22 de septiembre de 2005, y que para dictaminar sobre los expedientes de extensión de convenios, se ha seguido el procedimiento de extensión de convenios regulado en el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, como desarrollo de lo dispuesto en el artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores.

3. Composición

La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos está integrada a nivel orgánico por el Presidente, los Vicepresidentes, los Vocales y el Secretario de la misma, existiendo al margen una plantilla de personal para el desarrollo de sus actividades. El Presidente es designado por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, previa consulta a las asociaciones empresariales y sindicales más representativas, entre profesionales de reconocido prestigio en el campo de las relaciones laborales. La actual Presidenta de la Comisión, Profesora Dra. D^a Carolina Martínez Moreno, Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Oviedo, fue nombrada por Orden Ministerial de 3 de noviembre de 2008, en sustitución del Profesor Dr. D. Tomás Sala Franco, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia. La composición tripartita se traduce en la integración en la Comisión de seis representantes de la Administración Central del Estado, seis de las Organizaciones sindicales más representativas y seis de las Asociaciones empresariales más representativas. Por cada uno de estos grupos está previsto que se elija un Vicepresidente y el puesto de Secretario de la Comisión lo desempeña un funcionario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Al término del año 2009, la composición de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos era la siguiente:

PRESIDENTE: D^a. Carolina Martínez Moreno

Representantes de la Administración:

Titulares: D. José Luí́s Villar Rodŕguez
D. Esteban Rodŕguez Vera
D. Raimundo Araǵon Bomb́n
D. Miguel Ferńandez D́ez
D. Javier Ǵmez-Hortigúela Amillo
D^a Dolores Allona Alberich

Suplentes: D^a Luz Maŕa Blanco Temprano
D^a Raquel Péna Trigo
D. Sebastín Ferńandez-Simal Ferńandez
D. Javier Moral Escudero
D^a. Cristina Barroso Francia
D^a Olga Merino Ballesteros

Representantes de las Organizaciones Sindicales:**CC.OO.**

Titulares: D. Mariano Díaz Mateos
D^a Eva Silván Delgado

Suplentes: D. Julián Iglesias Casanova
D. Miguel Sánchez Díaz

U.G.T.

Titulares: D^a Elena Gutiérrez Quintana
D. Antonio Ferrer Sais

Suplentes: D. José Callejas García
D^a María Higinia Ruiz Cabezón

ELA-STV

Titular: D. Joseba Villarreal Olaizola
Suplente: D. Kepa Estévez Sánchez

C.I.G.

Titular: D. Antolín Alcántara Álvarez
Suplente: D. Luís Burgos Díaz

Representantes de las Organizaciones Empresariales:**CEOE**

Titulares: D. Luís Fabián Márquez Sánchez
D. Francisco Avendaño Martínez
D^a María Dolores Ruilópez Egido
D^a Beatriz Aguirre Cavero
D. José Luís Moreno-Manzanaro y Rdguez.
de Tembleque

Suplentes: D^a Ana Isabel Herráez Plaza
D. Miguel Canales Gutiérrez
D. José Luís Vicente Blázquez
D. Conrado López Gómez
D. Pedro C. Fernández Alén

CEPYME:

Titular: D. Roberto Suárez García
Suplente: D^a Teresa Díaz de Terán López

SECRETARIO: D. Luís García García

4. Personal adscrito a la Comisión

Al término del año 2009, la plantilla de personal de la Comisión se conformaba de la forma siguiente:

1. Vocal-Asesor:

D. Ignacio Pérez Infante

Funcionario de E. Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Nivel 30.

2. Secretario de la Comisión:

D. Luís García García

Funcionario del Cuerpo de Letrados de AISS. Coordinador, Nivel 29.

3. Jefa del Área Económica:

D^a. Paloma Peláez Rodríguez

Funcionaria de E. Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Nivel 28.

4. Jefe del Área Jurídica:

Vacante

5. Jefa de Servicio:

D^a. Martina Navarro Valderas

Subinspectora de Empleo y Seguridad Social, Nivel 26.

6. Analista Programador

D. Miguel Ángel Jiménez Martín, Funcionario del Cuerpo Técnicos Auxiliares de Informática, Nivel 18.

7. Jefa de Negociado:

D^a. Susana Gallego Pérez

Funcionaria del Cuerpo Auxiliar Administrativo, Nivel 18.

8. Jefa de Negociado:

D^a. Pilar Sierra Hurtado

Funcionaria del Cuerpo Auxiliar Administrativo, Nivel 18.

9. Auxiliar Administrativo, Nivel 16

Vacante

10. Subalterno:

D. Emiliano García Moreno

Personal laboral, que presta también servicio a la Oficina de la OIT.

C. ESTRUCTURA DE ACTIVIDADES

I. Reuniones del Pleno y de la Subcomisión

1. Pleno

En el año 2009, el Pleno de la Comisión celebró cuatro reuniones, todas ellas de carácter ordinario, bien es cierta la urgencia con que se convocó alguna de estas reuniones para informar sobre determinados expedientes de extensión, debido a la exigencia de los plazos para informar y resolver sobre estos tipos de expedientes.

Las fechas de las reuniones del Pleno, cada una de las cuales fue convocada en tiempo y forma con expresión del Orden del Día establecido, con la documentación precisa para ello, levantándose la correspondiente Acta de lo tratado en las mismas, fueron las siguientes:

Pleno nº 136	19 de enero de 2009
Pleno nº 137	30 de abril de 2009
Pleno nº 138	22 de septiembre de 2009
Pleno nº 139	17 de diciembre de 2009

Como puede deducirse del cuadro siguiente, el número de reuniones que ha tenido el Pleno de la Comisión en el año 2009 es prácticamente similar a los años precedentes.

AÑO	1.997	1.998	1.999	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2008	2009
Nº	5	7	5	8	5	6	6	6	5	4	5	4	4

En las reuniones del Pleno de la Comisión, celebradas en el año 2009, se trataron principalmente de los siguientes temas:

Reunión del Pleno nº 136 (19-01-2009)

- Constitución del Grupo de Trabajo para la evaluación de la incidencia económica de las extensiones de convenios colectivos.
- Expediente de Extensión 20/2008.
- Expedientes de consultas preparados para esta reunión.

Reunión del Pleno nº 137 (30-04-2009)

- Aprobación del documento sobre «Recomendación para la estimación del impacto económico de la extensión de convenios colectivos.
- Tratamiento de cuestiones generales sobre la Guía de Negociación Colectiva 2009.
- Expedientes de Consultas preparados para esta reunión.

Reunión del Pleno nº 138 (22-09-2009)

- Tratamiento de cuestiones relacionadas con las XXII Jornadas en Oviedo.
- Tratamiento sobre el contenido de la Guía de Negociación Colectiva 2009.
- Expedientes de consultas preparados para esta reunión.

Reunión del Pleno nº 139 (17-12-2009)

- Tratamiento sobre los estudios de la Comisión para el año 2010.
- Expediente de Extensión 1/09.
- Expedientes de consultas preparados para esta reunión.

2. Subcomisión

Dentro de este apartado, cabe señalar: **1º** Que históricamente el Pleno de la Comisión había previsto la actuación ocasional de «Grupos de Trabajo» en asuntos concretos relacionados con la negociación colectiva y que resultaban de la competencia de esta Comisión; **2º** que en la reunión del Pleno del día 12 de febrero de 1998 se acordó delegar a una subcomisión constituida al efecto, con un espíritu de permanencia, el tratamiento de temas que circunstancialmente se habían conferido a los «Grupos de Trabajo» anteriormente mencionados, junto con otros temas relacionados con el proceso de sustitución de Ordenanzas, quedando sometidas sus actuaciones, en cualquier caso, a la decisión final del Pleno de la Comisión; y **3º** que en la reunión del Pleno celebrada el día 8 de febrero de 2000, se acordó también delegar a la mencionada Subcomisión la facultad de informar sobre las consultas planteadas, cuando existiese conformidad, sin perjuicio de que pudiera ser informado el Pleno acerca de las respuestas realizadas.

En el año 2009, a nivel de Subcomisión, hubo cuatro reuniones para tratar de expedientes de consultas y de otras cuestiones relacionadas con las actividades desarrolladas por la Comisión. En relación a estas reuniones se levantó el Acta correspondiente, donde se incorporó los acuerdos adoptados al respecto.

En dichas reuniones se trataron fundamentalmente de los siguientes temas:

Reunión nº 60 (24-02-2009)

- Tratamiento de cuestiones relacionadas con el lugar, fecha y temática de las intervenciones en las XXII Jornadas.
- De la posibilidad de realizar nuevos Foros de Debate y de su contenido.
- Tratamiento acerca del contenido de la Guía de Negociación Colectiva 2009.
- Expedientes de consultas preparados para esta reunión.

Reunión nº 61 (26-03-2009)

- Tratamiento de cuestiones diversas relacionadas con las XXII Jornadas en Oviedo.
- Tratamiento de cuestiones relacionadas con la organización del Foro de Debate sobre «El tiempo de trabajo en la negociación colectiva», fijado para el día 16 de abril de 2009, contando con la participación del Profesor Santos Ruesga y del Vocal Asesor de la Comisión Ignacio Pérez Infante.
- Tratamiento sobre el contenido de la Guía de Negociación Colectiva 2009.

Reunión nº 62 (01-06-2009)

- Tratamiento de cuestiones relacionadas con la organización y el programa de las XXII Jornadas en Oviedo.
- Tratamiento sobre el contenido de la Guía de Negociación Colectiva 2009.

Reunión nº 63 (29-06-2009)

- Tratamiento de cuestiones relacionadas con la organización y el programa de las XXII Jornadas en Oviedo.
- Expedientes de consultas preparados para esta reunión.

Reunión nº 64 (29-10-2009)

- Tratamiento final y aprobación de la Guía de Negociación Colectiva 2009.
- Tratamiento acerca de la propuesta de estudios de la Comisión para el año 2010
- Expedientes de consultas preparados para esta reunión.

II. Extensiones de convenios colectivos y consultas sobre el ámbito funcional de los convenios

1. Extensiones

Durante el año 2009, la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos informó sobre dos expedientes de extensión de convenios, uno de ellos con carácter favorable, por unanimidad (Expte.20/08) y el otro con carácter desfavorable, por mayoría (Exp-tes.1/09).

En el Anexo que se acompaña a esta Memoria, se hace referencia a estos expedientes, agrupados por actividades, dentro del cuadro informativo relativo a todos los expedientes informados por esta Comisión en el período 1986/2009.

De forma sintética, los expedientes de extensión informados en el año 2009 por esta Comisión son los siguientes:

Expediente nº 20/08: Renovación de la Extensión del Convenio Colectivo Provincial de Almería de «Estudios Técnicos y Oficinas de Arquitectura y Oficinas y Despachos en General 2008/2009», al mismo sector de la Ciudad Autónoma de Melill

El Pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 19 de enero de 2009, acordó por unanimidad informar favorablemente la solicitud formulada por la Unión General de Trabajadores, a través de su Unión Regional en Melilla, para la renovación de la extensión del Convenio Colectivo Provincial de Almería para Estudios Técnicos y Oficinas de Arquitectura y Oficinas y Despachos en General 2008/2009, al mismo sector de actividad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por concurrir los requisitos establecidos en el art. 92.2 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se

aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos, y mantenerse, por consecuencia, las mismas circunstancias que dieron lugar a la anterior extensión del citado Convenio, con vigencia para el período 2003/2007, debiendo retrotraerse los efectos de la extensión renovada a la fecha de inicio del Convenio que se pretende extender, esto es, desde el día 1 de enero de 2008 hasta la finalización de su vigencia inicial o prorrogada, en línea con lo dispuesto en los art. 10.4 y 9.2 del Real Decreto 718/2008 anteriormente citado, no afectando a aquellas empresas y trabajadores afectados ya por otro convenio.

Expediente nº 1/09: Extensión del Convenio Colectivo vigente del Sector de Relleno y Aderezo de Aceitunas de la provincia de Alicante, al mismo Sector de actividad de la provincia de Valencia.

El Pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 17 de diciembre de 2009, acordó por mayoría, con la oposición de la representación de la representación de los Sindicatos asistentes a esta reunión (CC.OO y UGT), informar desfavorablemente la solicitud formulada por la Confederación Sindical de CC.OO. del País Valenciano para que se extendiese el Convenio Colectivo vigente del Sector de Relleno y Aderezo de Aceitunas de la provincia de Alicante, al mismo Sector de actividad de la provincia de Valencia, por considerar que, según la información obrante el Expediente de referencia, existe una Asociación Empresarial para negociar y pactar un Convenio Colectivo en el Sector de Relleno y Aderezo de Aceitunas de la provincia de Valencia, como es concretamente la Federación de Agroalimentación de la Comunidad Valenciana (FEDECOVA), fundamentándose la oposición de la representación de CC.OO. y UGT en la consideración de que esta Federación no cuenta con la legitimación necesaria para negociar y pactar el citado Convenio. En todo caso, y en el contexto del acuerdo antes mencionado, se recogió en Acta el compromiso asumido por la representación de CEOE y CEPYME en esta reunión del Pleno de impulsar la negociación del citado Convenio, así como las manifestaciones realizadas por la representación de CC.OO. y UGT, de que ésta actuación sería bien recibida por los citados Sindicatos.

2. Consultas

En el año 2009, la Comisión ha emitido 59 informes relacionados con consultas sobre el ámbito funcional de los convenios, en orden a la determinación del convenio colectivo aplicable a las empresas, en

tanto que se han archivado por diversos motivos 23 expediente de consultas. Es así que, al término del año 2009, quedaban pendientes de resolver 25 consultas, bien por estar en fase de estudio o bien por estar pendientes de completarse la información requerida de la parte consultante o, en su caso, de la Comisión Paritaria a la que se hubiera podido solicitar su criterio sobre la cuestión planteada en alguna consulta, o bien por estar pendiente de tratamiento para una próxima reunión de la Comisión.

Por otra parte, y dentro de este apartado, cabe referirse también a las numerosas consultas efectuadas por correo ordinario e Internet, o por vía telefónica, desde muy diversas instancias, y referidas, incluso, a materias que no son competencia de esta Comisión, todo lo cual suele determinar una considerable actividad que resulta difícil de evaluar, toda vez que, aunque estas consultas son igualmente contestadas, no se efectúa la apertura de ningún expediente en relación a las mismas.

III. Jornadas de estudios

La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, conforme al Programa de Objetivos y Actividades aprobado en diciembre de 2004, se había planteado la oportunidad de que sus tradicionales Jornadas anuales de Estudio sobre Negociación Colectiva se pudieran celebrar también fuera de Madrid, con el objetivo de reforzar la presencia de la Comisión en las Comunidades Autónomas y poder conocer al tiempo la situación de la negociación colectiva en las Comunidades donde se pudieran celebrar las Jornadas. Es así, por este motivo, que el Pleno de la Comisión acordó que las XXII Jornadas previstas para el año 2009, se pudieran celebrar en Oviedo, en colaboración con la Consejería de Industria y Empleo del Principado de Asturias. Como consecuencia de ello, el día 1 de octubre de 2009, se celebraron las citadas Jornadas con el siguiente

PROGRAMA
XXII JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE NEGOCIACIÓN
COLECTIVA

Día 1 de octubre de 2009

9.00 h. Acreditación y entrega de documentación

9.30 h. Inauguración y presentación de las Jornadas

D. José Luís Villar Rodríguez.

Director General de Trabajo. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

D. Antonio González Fernández

Director General de Trabajo. Consejería de Industria y Empleo del Principado de Asturias.

D^a. Carolina Martínez Moreno.

Presidenta de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

10.00 h. Primera Ponencia y Coloquio

«CONTRATACIÓN Y EMPLEO
EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA»

Ponente:

D. Ricardo Escudero Rodríguez.

*Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Universidad de Alcalá.*

Modera:

D^a. Elena Gutiérrez Quintana.

Vocal de UGT en la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

11.00 h. Pausa

11.15 h. Segunda Ponencia y Coloquio

«CONTRATACIÓN TEMPORAL
EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA»

Ponente:

D. Raquel Aguilera Izquierdo.

*Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Universidad Complutense de Madrid.*

Modera:

D. Francisco Avendaño Martínez.

Vocal de CEOE en la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

12.15 h. Primera Mesa Redonda y Coloquio

«ANÁLISIS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL AÑO
2009»

Intervienen:

D. Luís Fabián Márquez Sánchez (CEOE y CEPYME)

D. Ramón Górriz Vitalla (CC.OO.)

D. Antonio Ferrer Sais (UGT)

Modera:

D^a. Carolina Martínez Moreno.

Presidenta de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

14.15 h. Pausa

16.00 h. Segunda Mesa Redonda y Coloquio

«EL MODELO DE CONCERTACIÓN SOCIAL EN ASTURIAS»

Intervienen:

D. Severiano García Vigón (Presidente de FADE)

D. Antonio Pino Cancelo (CC.OO. de Asturias)

D^a. Justo Rodríguez Braga (UGT de Asturias)

Modera:

D. Antonio González Fernández.

Director General de Trabajo. Consejería de Industria y Empleo del Principado de Asturias.

18.00h. Clausura

D^a. Carolina Martínez Moreno.

Presidenta de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

D. Antonio González Fernández.

Director General de Trabajo. Consejería de Industria y Empleo del Principado de Asturias.

IV. Estudios y trabajos sobre negociación colectiva

a) Estudios y trabajos realizados en el año 2009

En el año 2009, se realizaron los siguientes estudios o trabajos relacionados con la Negociación Colectiva

— «*Las cláusulas de contratación en la Negociación Colectiva, utilización de las ETT y subrogación contractual*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Francisco Pérez de los Cobos, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Complutense de Madrid.

— *«La Negociación Colectiva en el Sector de la Pesca»*. Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Jesús Cruz Villalón, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Sevilla.

— *«La Negociación Colectiva en el Sector de la Piel»*. Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Carlos Luis Alfonso Mellado, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia (estudio bianual, estando prevista su finalización en el año 2009).

b) Estudios en fase de terminación en diciembre de 2009

Al término del año 2009, estaban en fase de realización los siguientes estudios:

— *«Las cláusulas de formación en la Negociación Colectiva»*. Autora: Profesora Yolanda Cano Galán, de la Universidad Rey Juan Carlos.

— *«El marco jurídico de la prevención del absentismo en el ordenamiento jurídico español: situación actual y perspectivas de futuro»*. Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Salvador del Rey Guanter, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.

c) Estudio en fase de realización en diciembre de 2009

— *«La situación actual de las extensiones de convenios colectivos»*. Director del estudio propuesto: Profesor Tomás Sala Franco, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia. (estudio bianual, iniciado en el año 2009, y cuya finalización está prevista para finales del año 2010).

d) Estudios propuestos para el año 2010

— *«Las clasificaciones profesionales y los grupos profesionales en los convenios colectivos»*. Director del estudio: Profesor Ángel Blasco Pellicer, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de

la Universidad de Valencia (este estudio, de carácter bianual, debió iniciarse en el año 2009 y ha pasado al año 2010 por problemas surgidos en su realización por parte del equipo de trabajo que se había constituido, con la previsión de que esté finalizado en el año 2011)

— *«Instrumento de flexibilidad interna en las relaciones laborales, negociación colectiva y medidas favorecedoras desde los poderes públicos»*. Este estudio fue propuesto para su aprobación al Ministerio de Trabajo, en el marco del Programa de Estudios 2010 del citado Departamento, quedando pendiente de determinar el nombre del Autor o Director de este estudio en el momento que se conociese su aprobación.

— *«El ámbito temporal de los convenios y la ultraactividad»*. Este estudio fue propuesto para su aprobación al Ministerio de Trabajo, en el marco del Programa de Estudios 2010 del citado Departamento, quedando pendiente de determinar el nombre del Autor o Director de este estudio en el momento que se conociese su aprobación.

— *«La negociación colectiva en los expedientes de regulación de empleo»*. Este estudio fue propuesto para su aprobación al Ministerio de Trabajo, como alta extraordinaria, en el marco del Programa de Estudios 2010 del citado Departamento, quedando pendiente de determinar el nombre del Autor o Director de este estudio en el momento que se conociese su aprobación.

V. Guía de la Negociación Colectiva

En la reunión de la Subcomisión celebrada el día 29 de octubre de 2009 se procedió a consensuar el texto de la Guía de la Negociación Colectiva 2009, con el acuerdo de que se hiciese corresponder el título de esta Guía al año 2010.

VI. Boletín del Observatorio de la Negociación Colectiva

En el año 2009 se han realizado y publicado en formato papel y electrónico seis Boletines del Observatorio de la Negociación Colectiva, con una amplia información periódica sobre la coyuntura laboral del empleo y la coyuntura de los convenios colectivos, y sobre aspectos concretos de la negociación colectiva vigente, con temas tan relevantes como son los relativos a *«Las cláusulas de salvaguardia»*

(Boletín nº 13), «*La jornada laboral en España*» (Boletín nº 14), «*Estadísticas salariales en España*» (Boletín nº 15), «*Algunas características de la negociación colectiva*» (Boletín nº 16), «*Cláusulas de distribución irregular de la jornada*» (Boletín nº 17) y, finalmente, «*Cláusulas de inaplicación del régimen salarial o de «descuelgue» salarial*» (Boletín nº 18).

VII. Foro de Debate

Con fecha 16 de abril de 2009 se celebró el tercer Foro de Debate de la Comisión con el título «El tiempo de trabajo en la negociación colectiva», estando precedido de las exposiciones impartidas por D. José María Goerlich Peset, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, y por D. José Ignacio Pérez Infante, Vocal Asesor de la Comisión, que ofrecieron una interesante exposición del tema, de una parte, desde el punto de vista normativo y dispositivo y, de otra parte, desde el punto de vista estadístico. Asistieron y participaron en este Foro de Debate expertos en materia de negociación colectiva, pertenecientes en su mayor parte al Ministerio de Trabajo e Inmigración y a las Organizaciones Empresariales y Sindicales representadas en la Comisión, así como al ámbito universitario.

VIII. Memoria de Actividades

En la reunión del Pleno de la Comisión celebrada el día 30 de abril de 2009, se presentó la Memoria anual de actividades correspondiente al año 2008, para que se pudiese realizar las observaciones que se estimasen oportunas, con la previsión de que esta Memoria se entendería aprobada, en el caso de no realizarse ninguna observación.

IX. Página Web

En el transcurso del año 2009 se han venido actualizando o completando la mayor parte de los apartados de la Web de la Comisión que se habían desarrollado hasta la fecha. Como novedad, cabría destacar en el año 2009 la incorporación a la Web de la Comisión del apartado que lleva por título «Bibliografía sobre

Negociación Colectiva», en tanto que se está trabajando en el apartado que hace referencia a la «Jurisprudencia sobre negociación Colectiva», en lo que respecta concretamente al ámbito funcional de los convenios colectivos.

X. Mapa de Negociación Colectiva

Hasta el año 2004, los Servicios Técnicos de la Comisión continuaron de forma intermitente, en la medida de lo posible, los trabajos que, a nivel interno, habían venido desarrollando para la realización del Mapa de la Negociación Colectiva desde el punto de vista sectorial, utilizando al efecto tres bases de datos informáticos: 1ª) La que en esta Comisión se habría venido utilizando y entregando en ocasiones a los miembros del Pleno, bajo la referencia de «Relaciones de Convenios Colectivos Sectoriales, Nacionales, de Comunidades Autónomas, Provinciales, Pluriprovinciales y Laudos, agrupados por Comunidades Autónomas»; 2ª) La propia del CNAE; y 3ª) La creada en su día para relacionar cada Convenio con los correspondientes Epígrafes del CNAE-93 atendiendo a la actividad o actividades susceptible de estar comprendidos en el ámbito funcional de cada convenio.

Es el caso que la realización del citado Mapa, en los términos con los que se había venido trabajando a nivel interno, se interrumpió, teniendo en cuenta el enfoque con que se había planteado la realización de este Mapa en el Programa de Objetivos y Actividades de la Comisión, aprobado en diciembre de 2004, y que pasaba por precisar toda esta información sobre los convenios colectivos, en general, del propio Ministerio de Trabajo y de las Comunidades Autónomas, para que, a su vez, toda esta información pudiera servir de base para la elaboración de un «Banco de datos» sobre los convenios colectivos vigentes y su actualización permanente.

Aún así, los Servicios Técnicos de la Comisión han seguido manteniendo actualizada la base informática constituida bajo la referencia de «Relaciones de Convenios Colectivos Sectoriales», y que desde hace ya bastantes años le viene sirviendo de referencia para el estudio de las consultas planteadas en la Comisión, sobre el ámbito funcional de los Convenios, del mismo modo que sirvió de referencia en su día en el proceso de sustitución de las Ordenanzas Laborales o, incluso, hoy en día, para los autores de los estudios encargados por esta Comi-

sión que requieren de dicha información y, también, para los Vocales que la solicitan.

XI. Otras actividades

Ciertos trabajos de la Comisión requieren una actividad extensa y ágil que, en muchas ocasiones, no tienen reflejo alguno en datos estadísticos o de registro de documentos, pues no son actos propios de expedientes concretos, pero sí indispensables para la consecución de los objetivos que se persiguen con dichos trabajos. Entre estos trabajos están los relacionados con la tramitación de los estudios encargados por esta Comisión, que requieren de numerosas actividades y contactos con la Subdirección General de Administración Financiera, así como con los autores de los estudios. Especial mención tienen las distintas actividades que conllevan la organización de las Jornadas de Estudio sobre Negociación colectiva que vienen realizándose anualmente desde el año 1988, con el decidido apoyo de numerosos departamentos del Ministerio de Trabajo, y máxime, desde el año 2006, en que estas Jornadas se celebran fuera de Madrid, en colaboración con la Comunidad Autónoma con la que se haya acordado la celebración de tales Jornadas, como son, entre otras, las que se relacionan con temas financieros y de logística para el desplazamiento y organización de las Jornadas. Otra actividad a destacar sería la que se relaciona con el apoyo a la Presidenta de la Comisión por razón de su cargo, tanto para posibilitar su asistencia a las reuniones de esta Comisión, como a los actos que asiste en representación institucional de la misma, en actividades docentes, empresariales, sindicales o de otro tipo. Evidentemente, todas estas actividades no pueden ser evaluables ni por unidad de actos, ni por tiempo específico dedicado, por resultar imponderables las tareas que conllevan.

XII. Trámites administrativos generales y comunes

1. Registro de documentos: Entradas y Salidas

La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos ha visto disminuida el número de entradas, en tanto que se ha

mantenido el número de salidas de documentos registrados en el año 2009, respecto al año 2008, aún cuando sus actuaciones telemáticas han aumentado considerablemente, por diversas causas. A este respecto, cabe aludir a modo de ejemplo al hecho de que el correo electrónico ha podido simplificar las convocatorias de reuniones y remisión de Actas, que antes se remitían por correo ordinario, de forma individual, a los Vocales convocados, pero que, en cambio, la utilización de este medio se ha generalizado, sin precisar en numerosos casos de su constancia en el registro de entrada o de salida, tal como sucede por ejemplo, con las gestiones realizadas con los estudios encargados, desde la fase inicial de su aceptación y posterior fase de contratación, a la fase de seguimiento y entrega, así como con las actuaciones que resultan necesarias para solventar las incidencias que pueden surgir en cualquier fase de su realización, por no hablar de las numerosas actuaciones realizadas ante las Comisiones de los Programas de Estudio y Editorial del Ministerio de Trabajo, para justificar tanto los estudios propuestos por la Comisión como su estado de situación o entrega, y ello al margen de las diligencias que se realizan con los autores de los estudios para la presentación de presupuestos, facturas y otros documentos necesarios para la compensación de los estudios realizados.

2. Agenda, direcciones y datos

Los Servicios Administrativos de la Comisión han mantenido actualizado un directorio con datos y direcciones de personas y entidades que tienen algún tipo de relación con la Comisión Consultiva o han manifestado su interés en recibir información de las actividades propias de ella, destacando la que se relaciona con el envío de publicaciones. Los listados de organismos y entidades contienen, aproximadamente, unas 500 direcciones actualizadas, y se pretende que toda esta información se pueda depurar, mejorar y completar en ficheros informatizados.

Otro dato a señalar, es el relativo al número de entradas y salidas de documentos, registrados por los Servicios Administrativos de la Comisión. A tal efecto, en el siguiente cuadro se detalla el número de entradas y salidas de documentos registrados en la Comisión, desde el año 1984 hasta el año 2009

Cuadro de Entradas y Salidas (Periodo 1984-2009)

<i>AÑO</i>	<i>Nº ENTRADAS</i>	<i>Nº SALIDAS</i>
1.984	212	134
1.985	70	80
1.986	74	103
1.987	47	74
1.988	55	114
1.989	61	142
1.990	108	198
1.991	125	198
1.992	132	196
1.993	147	247
1.994	182	184
1.995	193	330
1.996	356	693
1.997	197	617
1.998	347	1.390
1.999	470	1.996
2.000	502	1.064
2.001	537	848
2.002	426	852
2.003	465	881
2.004	440	976
2.005	374	711
2.006	231	510
2.007	319	677
2.008	268	375
2.009	198	375

XIII. Asuntos varios interno*1. Personal*

Aún cuando el personal se adscribe a esta Comisión Consultiva a través de la Dirección General de Trabajo, el constituir un centro

aislado de la estructura organizativa obliga a mantener una estructura administrativa en cierto modo paralela a la de Asuntos General de la Dirección General de Trabajo, referida a este personal, en cuanto a problemática de asistencia, altas y bajas, vacaciones, permisos, etc..., para la correspondiente conexión con la Dirección General de Trabajo o, directamente, con el mismo Ministerio de Trabajo. De otra parte, en este punto es de significar la polivalencia de actividades desempeñadas por el personal de la Comisión, en orden a posibilitar el cumplimiento de los objetivos de la misma.

2. Instalaciones y material

En el año 2009, la Comisión ha precisado celebrar las reuniones de su Pleno fuera de su Sede, como consecuencia de la desaparición de la Sala de Juntas que había en la misma, para la realización de despachos necesarios para el nuevo personal incorporado a su plantilla, tras el reconocimiento que tuvo en el año 2006 como Observatorio de la Negociación Colectiva, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la Mejora del Crecimiento y del Empleo, en donde, por otra parte, se preveía la posible adaptación del marco institucional de la Comisión, así como el apoyo técnico y medios necesarios para garantizar su funcionamiento.

En otro orden de cosas, y dentro de este apartado, cabe aludir también a las actividades que se realizan para la suscripción de publicaciones, así como para el mantenimiento, reparación o sustitución de los equipos informáticos, y del mobiliario y material de oficina que precisa la Comisión, que requieren de actuaciones directas con la Oficialía Mayor del Ministerio de Trabajo.

3. Varios

No tiene reflejo registral la constante comunicación con las diversas entidades editoriales, el examen de la voluminosa pero interesante publicidad sobre publicaciones de mayor interés científico y social, y el mantenimiento de las indispensables suscripciones de publicaciones jurídicas que los criterios restrictivos respecto a gastos permiten, cuestiones todas ellas que vienen a completar ampliamente el abanico de actividades de esta Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

Anexo

NÚMERO DE EXPEDIENTES DE EXTENSIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS INFORMADOS POR LA CCNCC, AGRUPADOS POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS, RELATIVO AL PERIODO 1986/2009.

Expedientes de extensión informados

<i>ACTIVIDADES ECONÓMICAS</i>	<i>Nº EXPEDIENTES DE EXTENSIÓN INFORMADOS</i>	
	<i>1986/2008</i>	<i>2.009</i>
Administración Pública	1	
Agencias de Noticias	1	
Agricultura	10	
Arqueología		
Agua y Gas	3	
Alimentación	15	1
Ayuda a Domicilio	5	
Bebidas Refrescantes (Distribución)	1	
Clínicas Veterinarias		
Comercio	10	
Construcción	1	
Deportes y Espectáculos (Locales)	17	
Fincas Urbanas y Otros Servicios	26	
Limpieza	8	
Madera	3	
Metal	6	
Oficinas y Despachos	60	1
Óptica-Optométrica	1	
Peluquerías	3	
Pesca	1	
Piel	5	
Piscinas e Instalaciones Acuáticas	7	
Pompas Fúnebres	2	
Prensa	2	
Químicas	4	
Radiodifusión/Televisión	1	
Sanidad y Servicios Asistenciales	18	
Sastrería, Modistería...		
Servicios auxiliares generales	1	
Servicios a terceros		
(azafatas y promotores ventas)	1	
Servicios a terceros		
(monitores transporte escolar y comedores escolares)	1	
Teatro, Circo y Variedades	3	
Tintorerías y Lavanderías	5	
Transporte y/o actividades auxiliares	7	
Vinícolas	2	
TOTAL	234	2